


|   |                                   |             |                |
|---|-----------------------------------|-------------|----------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI- |             |                |
|   | ACTO ADMINISTRATIVO               |             |                |
|   | CÓDIGO: FT-GIC-04                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA: 1 DE 4 |

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín  
 ACTO ADMINISTRATIVO  
 CARGAS CONTAMINANTES  
 Fecha: 09-ago-2018 09:12 AM Pág: 4  
 Anexos: ninguno  
 Archivar en: 110-CNT1804-47/CONSORCIO STC/110-CM1802-1  
 Radicado por: Suzeilyd Ortiz Sanchez



040-ADM1808-4064

Favor citar este número al responder

“Por el cual se modifica el Acto Administrativo 040-ADM1806-3414 del 29 de junio de 2018, que declara iniciado el proceso de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes vertidas a los cuerpos de agua superficiales en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA para el quinquenio correspondiente al periodo 2019 - 2023”

El Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo 180-ACU1806-534 del 28 de junio de 2018, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acto Administrativo 040-ADM1806-3414 del 29 de junio de 2018, CORANTIOQUIA tomó la siguiente determinación:

“Artículo primero: Declarar iniciado el proceso de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes vertidas a los cuerpos de agua superficiales en la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA para el quinquenio correspondiente al periodo 2019 al 2023.

Artículo segundo: El proceso de consulta se iniciará con la publicación del presente acto administrativo, con el objeto de establecer las reglas generales para garantizar la participación de los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y, de la comunidad en general, en la discusión y análisis de las diferentes propuestas de meta de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST.


Parágrafo: Su duración será de dos (2) meses contados a partir de la publicación de la presente resolución; los usuarios sujetos al pago de tasa retributiva y la comunidad, podrá presentar propuestas escritas de meta de carga contaminante, justificadas técnicamente, en un plazo no mayor al 13 de agosto de 2018.”

Que el proceso de consulta para la definición de las metas de carga contaminante de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, para el quinquenio 2019 - 2023, se fundamenta en tres etapas, a saber:

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

|   |                                   |             |               |
|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI- |             |               |
|   | ACTO ADMINISTRATIVO               |             |               |
|   | CÓDIGO: FT-GIC-04                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA 2 DE 4 |

040- 1808-4064

- a) Aprestamiento: se estructuran los documentos técnicos esenciales, soporte del proceso de consulta.
- b) Presentación de propuesta de meta de carga contaminante: corresponde al escenario de participación para que los usuarios, puedan presentar y sustentar las metas de cargas contaminantes, individuales o grupales, con el respectivo cronograma de cumplimiento.
- c) Evaluación, publicación y presentación del proyecto de meta de carga contaminante: se analizan las propuestas de meta de carga contaminante presentadas por los usuarios y, con base en el estado del recurso hídrico y los objetivos de calidad, se elabora una propuesta de meta global de carga contaminante y metas individuales y/o grupales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento para el quinquenio.

Que, para los municipios y los prestadores del servicio público de alcantarillado, su meta individual de carga contaminante será la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV., de conformidad con el Artículo 2.2.9.7.3.3 del DUR 1076 de 2015

Que el artículo 1° de la Resolución 1433 de 2004, establece que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la respectiva autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor.


Que el artículo 1° de la Resolución 2145 de 2005<sup>1</sup>, consagra que los prestadores del servicio público de alcantarillado, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua, deberán de presentar la modificación o actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV.

Que la Corporación por medio de la Resolución 040RES1806-3603 del 28 de junio de 2018, adoptó los objetivos de calidad para los cuerpos de agua de la jurisdicción, para el periodo 2019-2028

Que por lo antes expuesto es necesario, incluir un párrafo en la parte dispositiva del presente acto administrativo, donde se haga claridad del término de los municipios y los prestadores del servicio público de alcantarillado para presentar ajustes y/o modificaciones en virtud de los nuevos Objetivos de Calidad del Recurso Hídrico.

Que así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, con el fin de hacer más garantista el proceso de participación activa de la comunidad, para la presentación y sustentación de propuestas de metas de cargas contaminantes, individuales o grupales, y el respectivo cronograma de cumplimiento, considera necesario ampliar el plazo establecido en el Acto Administrativo 040-ADM1806-3414 del 29 de junio de 2018.

<sup>1</sup> Modifico el artículo 4 de la Resolución 1433 de 2004.

|   |                                   |             |               |
|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
| <br>CORANTIOQUIA | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI- |             |               |
|   | ACTO ADMINISTRATIVO               |             |               |
|   | CÓDIGO: FT-GIC-04                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA 3 DE 4 |

040- 1808 - 4064

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas y de conformidad con las fases señaladas en los considerandos antes mencionados, el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible - DUR 1076 de 2015, no consagró plazos para el desarrollo de las fases correspondientes al proceso de consulta para la definición de las metas de carga contaminante, siendo posible la ampliación del plazo, en los términos que se definirán en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto el Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA

#### DISPONE

Primero: Modificar el párrafo del artículo dos del Acto Administrativo nro. 040-ADM1806-3414 del 29 de junio de 2018, y adicionar un párrafo, en el sentido de ampliar el plazo de consulta y presentación de las propuestas por parte de los usuarios, el cual quedará así:


“Artículo segundo: El proceso de consulta se iniciará con la publicación del presente acto administrativo, con el objeto de establecer las reglas generales para garantizar la participación de los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y, de la comunidad en general, en la discusión y análisis de las diferentes propuestas de meta de carga contaminante de Demanda Bioquímica de Oxígeno- DBO5 y Solidos Suspendidos Totales- SST.

Parágrafo primero: Su duración será de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del Acto Administrativo 040-ADM1806-3414 del 29 de junio de 2018, pudiendo participar los usuarios sujetos al pago de tasa retributiva y la comunidad en general, para presentar propuestas escritas de meta de carga contaminante justificadas técnicamente, hasta el 15 de septiembre de 2018.

Parágrafo segundo: Los municipios y los prestadores del servicio público de alcantarillado, podrán presentar modificación y/o ajustes a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV dentro de su vigencia, en virtud de los Objetivos de Calidad del Recurso Hídrico adoptados por la Corporación de conformidad con el artículo 1 de la Resolución No. 2145 de 2005 del antes Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, sin exceder el 29 de octubre de 2018.

Segundo: Los demás apartes del Acto Administrativo 040-ADM1806-3414 del 29 de junio de 2018, quedan vigentes sin sufrir modificación alguna.

Tercero: Comunicar el presente acto administrativo a los delegados del Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA- y de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, como partes

|   |                                   |             |               |
|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI- |             |               |
|   | ACTO ADMINISTRATIVO               |             |               |
|   | CÓDIGO: FT-GIC-04                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA 4 DE 4 |


040- 1808-4064 : 1808-4064

de la Comisión Conjunta del POMCA del Río Aburrá, para efectos de hacerse partícipes en el proceso de establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST.

Cuarto: El presente acto administrativo será publicado en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, página web [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) y en un periódico de amplia circulación regional.

Quinto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CÁRLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA**  
Director General (E)

Copia: 110-CNT1804-47  
Tiempo: (8 horas)

Asignación: N/A

Elaboró: Juliana Salazar Correa  
Revisó: Diana Patricia Jaramillo Ramírez  
Diana Astrid Martínez Ceballos  
Jorge Ignacio Gaviria Saldarriaga  
Alexandra Uribe Alzate  
Margot Cristina Gil Sánchez  
Juan David Ramírez  
Gabriel Jaime Ayora Hernández